

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



MODIFICATIVA Nº22/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº100/2021

CONTRATO Nº59/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº08/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº09/2021

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, PARA EL AÑO 2021"
FONDO GENERAL/PROPIOS

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ", institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará "EL HOSPITAL", personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número cero cero uno de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", emitido a los cuatro días del mes de enero del dos mil veintiuno, con fundamento en los Decretos Legislativos ochocientos cinco y ochocientos seis de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos cincuenta y siete, Tomo numero cuatrocientos veintinueve de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte. d) Artículos

MODIFICATIVA Nº22/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº100/2021

CONTRATO Nº59/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº08/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº09/2021

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, PARA EL AÑO 2021"
FONDO GENERAL/PROPIOS

diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y **MARIO ALBERTO ROUSSEAU RUSSELL,**

, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el **"CONTRATISTA"**; actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **SURTIDORA MEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SURTIMEDIC, S. A. DE C. V.**, de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria cero cinco uno uno–cero ocho cero cuatro cero dos–uno cero uno-siete, personería que compruebo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día ocho de abril de dos mil dos, ante los oficios de la Notaria Rhina Cecilia Luna Lara, de la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que la representación legal y el uso de la firma social le corresponden al Director Presidente, y Director Vicepresidente, inscrito en el Registro de Comercio departamento de Documentos Mercantiles, al número, VEINTISEIS del Libro MIL SETECIENTOS DOS del Registro de Sociedades, el día diecinueve de abril de dos mil dos, b) Escritura de Modificación, otorgada en los oficios del Notario José Eduardo Gómez Linares, en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las dieciocho horas del día uno de mayo de dos mil diecinueve, en la cual consta que su domicilio actual es el de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos

MODIFICATIVA Nº22/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº100/2021

CONTRATO Nº59/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº08/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº09/2021

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, PARA EL AÑO 2021"
FONDO GENERAL/PROPIOS

Mercantiles, el día siete de junio de dos mil diecinueve, al número CUARENTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL SESENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades, c) Credencial de elección de Junta Directiva, de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, Acta número TRECE, Punto Único, extendida por el secretario de la Junta Directiva, de la que consta que se eligió al Ingeniero José Guillermo Figueroa Gallardo, como Director Presidente, para un periodo de cinco años, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, al número SESENTA Y DOS del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE, del Registro de Sociedades, el día nueve de enero de dos mil dieciocho, y d) Poder Especial, otorgado a mi favor por el señor José Guillermo Figueroa Gallardo, como Director Presidente, ante los oficios de la Notaria Ingrid Stefany Cornejo Lindo, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de documentos mercantiles el día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, al Número OCHO del Libro MIL NOVECIENTOS OCHO, en dicho poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería de su representante, por lo cual estoy ampliamente facultado para otorgar documentos como el presente y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente instrumento de Aumento del 20% al Monto del Contrato Nº59/2021, en los términos siguientes: **I)** Que sobre la base del Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y de la **CLAUSULA DECIMO SEXTA: MODIFICACIONES** del contrato Nº59/2021, establecen que "Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del TITULAR del hospital y deberá formalizarse a través de Resoluciones Modificativas que amerite el caso, las cuales serán suscritas por el Titular del hospital y los Contratistas. No se podrán modificar los contratos si se encuentra en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 83-B LACAP." En caso que la modificación sea al monto contractual, ésta procederá hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado. En caso que la modificación sea al monto contractual, ésta procederá hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado. **II)** Este Hospital al primer día del mes de marzo del año dos mil veintiuno

MODIFICATIVA Nº22/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº100/2021

CONTRATO Nº59/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº08/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº09/2021

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, PARA EL AÑO 2021"
FONDO GENERAL/PROPIOS

suscribió el referido contrato, con la Sociedad **"SURTIDORA MEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SURTIMEDIC, S. A. DE C. V.**, de generales consignadas en el contrato; y el cual tiene por objeto brindar el **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL AÑO 2021"**, por un monto de: **TREINTA MIL QUINIENTOS DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$30,500.00)**, Fondo General- Fondo Propios. **III)** Que a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI en nota de fecha 19 de julio de 2021, las Administradoras de Contrato Licda. Lorena Elizabeth Gonzales Castillo, y Licda. Evelyn Guadalupe Díaz Martínez, solicitan a la Dirección de este Hospital, la autorización en razón de un aumento del 20% al monto contractual inicial, siendo de **SEIS MIL CIEN DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$6,100.00)**. **IV)** Que a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI en nota de fecha 22 de julio de 2021, las Administradoras de Contrato, solicitan al Contratista, su anuencia en razón de un aumento del 20% al monto contractual inicial, siendo de **SEIS MIL CIEN DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$6,100.00)**. **V)** En nota de fecha 26 de julio del año 2021, El Contratista acepta el incremento al monto del Contrato No.59/2021. **VI)** Que según correo electrónico enviado por Luisa Irene Campos de Quintanilla Jefa de la Unidad Financiera con fecha 16 de septiembre del 2021, se autorizó el Fondo con el Cifrado Presupuestario Número: **2021-3203-3-0202-21-1-54113-54107-54199, FONDO GENERAL**. **VII)** Que mediante correo electrónico, de fecha 24 de septiembre del 2021, la unidad jurídica envió nota al contratista en el cual las Administradoras de Contrato establecen los plazos de entrega del insumo amparado en los renglones No. 80 y 113. **VIII)** Que mediante correo electrónico, de fecha 24 de septiembre del 2021, El contratista acepta la forma y plazo de entrega solicitada por las administradoras de contrato. **IX)** Que después de haber dado seguimiento a la ejecución del Contrato Nº59/2021, éste Hospital considera factible proceder con el aumento del 20% solicitado por la UACI por ello la Dirección de este Hospital en uso de sus

MODIFICATIVA N°22/2021

RESOLUCION RAZONADA N°100/2021

CONTRATO N°59/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°08/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION N°09/2021

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, PARA EL AÑO 2021"
FONDO GENERAL/PROPIOS

facultades legales emitió **Resolución Razonada N°100/2021**, mediante la cual autoriza el aumento del 20% al monto inicial contractual, según el siguiente cuadro:

REGLON	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	DESCRIPCION DE LO OFERTADO	U/M	VALOR UNITARIO \$	CANTIDAD INCREMENTADA 20%	MONTO A INCREMENTAR 20%	PLAZO DE LA ENTREGA 100%
80	10700010	42141505	SURTIMEDIC, S.A. DE C.V. Algodón hidrófilo absorbente, rollo de 1 libra OFRECEN: ALGODON HIDROFILO, ABSORBENTE, ROLLO DE 1 LIBRA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL, MARCA: MIGASA, ORIGEN: EL SALVADOR.	C/U	\$2.40	800	\$1,920.00	18 DE NOVIEMBRE DEL 2021
113	11800015	51102410	SURTIMEDIC, S.A. DE C.V. Alcohol etílico desnaturalizado 90 grados, envase plástico retornable de 200 litros. OFRECEN: ALCOHOL ETILICO, DESNATURALIZADO, 90 GRADOS, ENVASE RETORNABLE DE 200 LITROS, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN EN EL ALMACEN, MARCA: SURTIMEDIC, ORIGEN: EL SALVADOR DEL HOSPITAL.	C/U	\$1.90	2,200	\$4,180.00	18 DE NOVIEMBRE DEL 2021
MONTO TOTAL \$6,100.00								

VIII) GARANTIA: a) El contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE MODIFICATIVA DE CONTRATO** por valor de **UN MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1,220.00)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor incrementado, la cual permanecerá vigente a partir de la distribución de la presente

MODIFICATIVA Nº22/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº100/2021

CONTRATO Nº59/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº08/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº09/2021

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, PARA EL AÑO 2021"
FONDO GENERAL/PROPIOS

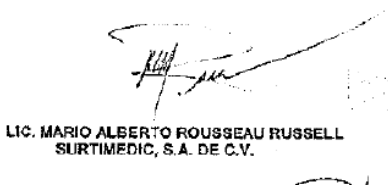
modificativa hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta modificativa de contrato. Dicha garantía deberá ser presentada a la UACI 10 días calendario siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de esta modificativa de contrato con todas las formalidades,

b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD: por un valor de **SEISCIENTOS DIEZ DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$610.00)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto final incrementado, con el fin de que la Contratista garantice la buena calidad de los productos entregados, y estará vigente durante el plazo de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha señalada para la entrega total del suministro. Ambas garantías deberán ser presentadas a la UACI 10 días calendario siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de esta modificativa de contrato con todas las formalidades, términos y especificaciones ya detalladas.

X) RATIFICACION DE LAS PARTES: Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato Nº59/2021 que no se hubieren modificado por medio de este instrumento, las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las trece horas y veintinueve minutos del día trece de septiembre del año dos mil veintiuno.



DR. RENÉ MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"



LIC. MARIO ALBERTO ROUSSEAU RUSSELL
SURTIMEDIC, S.A. DE C.V.



NOTARIO
MARIO ALBERTO ROUSSEAU RUSSELL
C.O.P. REPUBLICA DE EL SALVADOR

MODIFICATIVA Nº22/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº100/2021

CONTRATO Nº59/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº08/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº09/2021

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, PARA EL AÑO 2021"
FONDO GENERAL/PROPIOS

FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

, y **MARIO ALBERTO ROUSSEAU RUSSELL,**

. San Salvador, a las nueve horas con treinta y dos minutos del día catorce de septiembre del año dos mil veintiuno.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular notary stamp. The stamp contains the text: "JORGE ALBERTO MUTLAK FUNES", "NOTARIO", "REPUBLICA DE EL SALVADOR".